

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1930

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido en el Anexo III - Tabla de Parámetros Constructivos - de la Ordenanza Municipal N° 1496, a las Parcelas 1c y 1d, Macizo 09 de la Sección "A", propiedad del señor Víctor VARGAS OYARZUN, autorizándose una superficie mínima de lote de 219,45 m2, para la mensura, unificación y división de las Parcelas mencionadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1930 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26/08/1998.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1016 / 98.-